



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental  
**SECCIÓN:** Dirección General  
**No. DE OFICIO:** OCEG 12/047/2021  
**ART 96** Fracción III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorias  
**ASUNTO:** Informe de Auditoria Legal de 2021  
Núm ALP06/2021



Navojoa, Sonora, a 31 de Diciembre del 2021  
"2021: Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud"

**ING JORGE LLAMAS ANGULO**  
**DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Legal No ALP06/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 12/005/2021** de fecha 02 de diciembre del presente. A efecto de llevar acabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado como enlace a **C.P. NORA IVONNE ANAYA ROJAS** mediante oficio Núm. 419/2021 de fecha 09 de diciembre 2021, como funcionario responsable de coordinar las solicitudes y entrega de información, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

#### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

#### **Objetivo de la Auditoría**

El objetivo de la auditoría legal del sector público es permitir al Órgano de Control evaluar si las actividades de los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, por lo tanto, la auditoría legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

## Procedimiento de Auditoría

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Legal correspondiente al ejercicio 2021.

1. ¿El Organismo, promueve programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como para fomentar el uso racional del agua y la desinfección intradomiciliaria?

**El Ente Fiscalizado mostró evidencia de que el Organismo promueve programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como para fomentar el uso racional del agua y la desinfección intradomiciliaria.**

2. ¿El Organismo formula y mantiene actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo?

**El Ente Fiscalizado mostró evidencia de que formula y mantiene actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.**

3. ¿Se Organiza y opera el sistema de atención a usuarios, con orientación de servicio al cliente, a efecto de atender sus solicitudes y demandas relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley y demás legislación aplicable en materia de acceso a la información?

**El Ente Fiscalizado NO mostró evidencia de organizar y operar el sistema de atención a usuarios, con orientación de servicio al cliente, a efecto de atender sus solicitudes y demandas relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la presente Ley y demás legislación aplicable en materia de acceso a la información.**

**Recomendación: El Ente Fiscalizado deberá mostrar evidencia de organizar y operar el sistema de atención a usuarios, con orientación de servicio al cliente, a efecto de atender sus solicitudes y demandas relacionadas con la prestación de los servicios a su cargo**

4. ¿Se Utilizan los ingresos recaudados, obtenidos o recibidos, exclusivamente en los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales a su cargo?

**El Ente Fiscalizado mostró evidencia de utilizar los ingresos recaudados, obtenidos o recibidos, exclusivamente en los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales a su cargo.**

5. ¿El director general del organismo proporciona semestralmente al Consejo Estatal del Agua, los resultados de los indicadores de gestión y desempeño, en los términos del artículo 72 de la de la Ley de Agua del Estado de Sonora?

**El Ente Fiscalizado mostró evidencia de que proporciona de manera ANUAL al Consejo Estatal del Agua, los resultados de los indicadores de gestión y desempeño, en los términos del artículo 72 de la de la Ley de Agua del Estado de Sonora**

**Recomendación 2. El Ente Fiscalizado deberá mostrar evidencia de que proporciona de manera SEMESTRAL al Consejo Estatal del Agua, los resultados de los indicadores de gestión y desempeño, en los términos del artículo 72 de la de la Ley de Agua del Estado de Sonora.**

## **Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal**

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.

## **Responsabilidad del auditor sobre la revisión de la Auditoría Legal**

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable de conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

## **Resumen de los resultados.**

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinaron 2 Recomendaciones para su seguimiento.

## Dictamen de la revisión

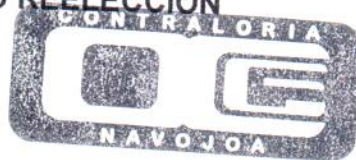
Hemos auditado que esta Paramunicipal, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2021, del Municipio de Navojoa.

En nuestra opinión, la Información auditada contiene lo descrito en el párrafo anterior, y está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable, a excepción de las Recomendaciones señaladas.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XI y artículo 97, en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.C.P. CP NORA IVONNE ANAYA ROJAS- CONTRALORA INTERNA DE OOMAPASN  
C.C.P. EXPEDIENTE  
C.C.P. ARCHIVO



*Recibido  
31/12/2021  
Jaime Armando Zazueta Lastra*